



INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 17/12/2020

Jefe inmediato: Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez

Consecutivo por Área: RN075/2020

Delegación: COLIMA

Área de Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

Comisionado: MEZA VELAZQUEZ MARIA HELIODORA
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

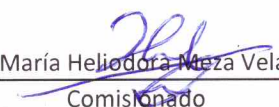
Periodo: 17 de ~~Diciembre~~ 2020


Lugar: Municipio de Tecomán, Estado de Colima

Objeto de la Comisión: Atención a denuncia en el municipio de Tecomán, estado de Colima
En cumplimiento al oficio de comisión No. PFFA/13.3/8C.17.4/0395/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, se atendió denuncia emitida por la FGR de Tecomán, por el presunto cambio de uso de suelo, consistente en la extracción de suelo con maquinaria pesada, transporte del material en camiones y derribo de árboles sembrados, ubicado en la carretera Colima-Tecomán, en el municipio de Tecomán, estado de Colima, al llegar al sitio nos entrevistamos con personal del lugar, quienes nos manifestaron que el banco de material denominado La Vainilla, cuenta con la autorización correspondiente, posteriormente nos entrevistamos con el administrador general de Autotransportes Maritimas, S.a. de C. V., que es la sociedad que está llevando a cabo tal actividad, quien nos mostró la autorización para la extracción del material pétreo emitida por IMADES. Cabe señalar que solo se está extrallendo material pétreo en el área autorizada e impactada y se ubica en el ejido Tecolapa.
Conclusión: La denuncia no es competencia de esta Procuraduría.
Resultados Obtenidos: Se cuenta con la autorización emitida por gobierno del estado de Colima (Imades).
Contribución: El personal de la subdelegación de Recursos Naturales investiga las denuncias populares ambientales recibidas en esta Procuraduría

Atentamente

Vo.Bo.


LARM. María Heliodora Meza Velázquez
Comisionado


Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez
Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.